



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

República de Colombia
Empresa Industrial y Comercial del Estado

COM-FO-10
17-08-2016
Versión 1

Nit 830.001.113-1
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00

SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 897 DEL AÑO 2017

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar **ATL- SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS**, conforme a las características técnicas descritas a continuación:

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
<p>Servicio de monitoreo básico de medios + informe mensual de análisis de noticias de medios tradicionales – (sin incluir redes)</p> <p>Contrato a 9 meses</p> <p>DETALLE DE LO REQUERIDO:</p> <p>SERVICIO DE MONITOREO BÁSICO MEDIOS TRADICIONALES (radio, prensa, televisión e internet, no incluye redes):</p> <p>Monitoreo diario y con informe a primeras horas de la mañana reportando las notas emitidas en radio, prensa, televisión e internet donde habrá mención de la compañía y las notas sectoriales.</p> <p>En prensa: reportar chequeo de acuerdo al temario suministrado por el cliente. Reportar fecha, medio de comunicación, ubicación, medida (centímetros por columna) y un escáner completo de toda la página donde se emitirá la información.</p> <p>En radio: reportar la fecha, el medio de comunicación, el bloque de emisión, la medida (segundos), el titular o lead de la noticia y la digitalización.</p> <p>En Televisión: reportar la fecha, el medio de comunicación, el bloque de emisión, la medida (segundos), de igual forma, el titular o lead de la noticia con su respectiva digitalización.</p> <p>En Internet: Si la nota se emite en medios virtuales, reportar el</p>	UNIDAD	1

desarrollo de la noticia y el link que lo lleve a la página donde se originé la información.

ALERTAS

El servicio de monitoreo incluye alertas automáticas al correo electrónico, alertas de las menciones de Transmilenio en tiempo real, alerta de noticias con acceso a las mismas por medio de un link.

Las alertas no pueden tener un límite de usuarios ni cantidad.

ALERTAS VIA WHATSAPP

Las alertas no pueden tener un límite de usuarios ni cantidad.

REPORTE DIARIO

Todos los días hábiles deben enviar un email (a primeras horas de la mañana), el reporte de notas registradas en medios impresos, on line, radiales o televisivos de todas las noticias generadas sobre Transmilenio y principales notas sectoriales, emitidas en los medios requeridos.

El reporte lo debe realizar una sola persona que esté capacitada y con criterio para realizar dicha labor de filtrar las noticias, temas o categorías, teniendo en cuenta las necesidades puntuales del cliente.

A través de este reporte Transmilenio debe encontrar cada una de las las noticias con la fecha, medio y el titular o lead de la misma, de igual forma, debe relacionar un link para acceder a ella. Para el caso de radio un audio, en cuanto a televisión acceso al video y para medios escritos, vínculo al PDF o escáner de cada noticia.

ANÁLISIS DE NOTICIAS –MONITOREO TRADICIONAL, MENCIÓN TRANSMILENIO

PLAZO DE ENTREGA	Quando se requiera durante Nueve (9) meses
TERMINO DE REPOSICIÓN	N/A
TERMINO DE GARANTÍA	N/A
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN PROPUESTA	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

1. La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe cotizaciones hasta máximo el día viernes 20 de octubre de 2017, a las 03:00 p.m., las cuales deben ser enviadas ÚNICAMENTE al correo contrataciondirecta@imprensa.gov.co, para lo cual el proponente deberá enviar su cotización diligenciando el ANEXO N° 2, de este documento. Solo se aceptaran las ofertas que se envíen por correo electrónico. (Favor mantener el asunto en su respuesta).
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR EL ANEXO 2 DILIGENCIADO, CON LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN.
3. La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de hasta suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE, (\$44.375.728), INCLUIDO I.V.A.

4. EXPERIENCIA DEL PREPONENTE

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar y la sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso

La certificación debe contener:

- i. Objeto del contrato
- ii. Fecha de expedición
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide. Debe ser quien tenga la delegación legal dentro de la entidad o empresa
- iv. La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o servicio
- v. Periodo en el cual se ejecutó el servicio
- vi. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vii. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente expresiones positivas similares, buena satisfacción o excelente.

Si las certificaciones no contienen estos datos, la entidad podrá requerir **fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes con fecha de firma legible**, para verificación de la información. Pero esto no reemplaza la certificación exigida.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible, para verificación de la información. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la

ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas, lineamientos, estrategias y procedimientos de la Seguridad de la Información establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia, para lo cual al momento de la suscripción del contrato firmara el formato "*RESPONSABILIDADES CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*".

Se Informa a los proveedores, que la oferta seleccionada será notificada por parte de la Imprenta Nacional de Colombia una vez se surtan el trámite interno, y que las condiciones de pago, los requisitos para perfeccionar el contrato y el régimen aplicable son los siguientes:

FORMA DE PAGO. La Entidad pagará a los sesenta (60) días de la radicación de la(s) factura(s) con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplido de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley.

RÉGIMEN APLICABLE. El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007.

PERFCCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor seleccionado deberá allegar en el tiempo indicado por la Imprenta los documentos de orden legal necesarios para poder elaborar el contrato respectivo.